

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita oficiar a las entidades prestadores de telefonía móvil, Movistar, Claro, y Tigo, para que se sirvan informar si el demandado SERAFÍN GÓMEZ DÍAZ es suscriptor de telefonía celular o de algún otro servicio, En caso de ser afirmativo, informe dirección física, correo electrónico y el número teléfono que repose en sus bases de datos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., y el párrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Bucaramanga, 23 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

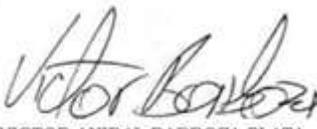
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, y atendiendo el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante allegado al correo electrónico del juzgado, se solicita oficiar a las entidades prestadores de telefonía móvil, Movistar, Claro, y Tigo, para que se sirvan informar si el demandado SERAFÍN GÓMEZ DÍAZ es suscriptor de telefonía celular o de algún otro servicio, En caso de ser afirmativo, informe dirección física, correo electrónico y el número teléfono que repose en sus bases de datos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., y el párrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, por secretaría se procederá a elaborar los respectivos oficios en el que se oficie entidades prestadores de telefonía MÓVIL, MOVISTAR, CLARO, Y TIGO, para que suministre la información requerida por el abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 23 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 24 de junio de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

MXDO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60fcd5cf828fe115b9733199d14260082bfb4a263113d59c0ff95aac50a2d980

Documento generado en 23/06/2021 01:05:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**